

NOTA DE PRENSA

Sancionador audiovisual

La CNMC multa a Atresmedia con 300.000 euros por incumplir la legislación en materia de contenidos publicitarios

Madrid, 12 de noviembre de 2015. – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado imponer una sanción de 300.000 euros a Atresmedia por emitir mensajes publicitarios sin respetar la integridad de los programas en los que se insertan, ni de las unidades que los conforman.

En concreto, la sanción a Atresmedia se refiere a interrupciones publicitarias en diferentes programas de los canales Neox y Nova en el mes de agosto de 2014.

El artículo 14 la Ley General de la Comunicación Audiovisual establece que las interrupciones publicitarias que se efectúen durante los programas deben respetar su integridad y la de las unidades que los conforman, de manera que no se perjudiquen los intereses de los telespectadores.

Contra esta decisión, Atresmedia podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses.

[SNC/DTSA/014/15](#)